



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 87.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 21 de febrero de 2022

VISTO: El Memorándum CGUTA 8/2022 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en el cual solicita la Resolución que autorice el Plan Anual de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción; y

CONSIDERANDO: El Decreto N° 10.144/2012, en el cual se manifiesta la voluntad de la Presidencia de la República del Paraguay de impulsar Políticas Públicas que aborden los problemas de corrupción, la falta de integridad y la opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar hacia una administración pública más eficiente, íntegra, abierta y transparente al ciudadano;

Que, el Decreto N° 1843/2019 “Por la Cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto N° 10.144/12”;

Que, el Decreto N° 4458/2020 “Por la cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025 correspondiente al periodo fiscal comprendido entre los ejercicios 2021-2025)”;

Que, la Resolución SENAC N° 168/2015 “Por la cual se aprueba el documento técnico denominado “Roles, áreas de acción, procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción”;

Que, la Resolución SENAC N° 51/2016 “Por la cual se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”;

Que, la Resolución SENAC N° 28/2022 “Por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción del Ejercicio Fiscal 2022 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso “B”, del Decreto N° 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 87.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

- 2 -

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

- Artículo 1°.** Aprobar el Plan Anual de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Industria y Comercio.
- Artículo 2°.** Disponer la implementación del Plan Anual de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.
- Artículo 3°.** Encomendar a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de la Ventanilla Única de Exportación (VUE), a publicar el presente acto administrativo en la página web institucional y redes sociales oficiales.
- Artículo 4°.** Encomendar a la Secretaría General a canalizar la remisión del Plan Anual de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y sus avances ante la Secretaría Nacional Anticorrupción.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado
digitalmente por
LUIS ALBERTO
CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MEMORÁNDUM C.G.U.T.A. 8/ 2022

A : JOSE AGÜERO
Dirección General de Gabinete del Ministro

A : FRANCISCO MONGES
Secretaria Privada del Ministro

A : CLAUDIA DINATALE
Secretaria General

DE : GIANNINA RIOS
Unidad de Transparencia y Anticorrupción

FECHA : 18 de febrero del 2022

TEMA : Presentación del Plan de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción 2022

Mag. Giannina Rios
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho

Me dirijo a Usted, a los efectos de poner a su conocimiento el **Plan de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción – Ejercicio 2022**.

Es dable destacar que, el informe responde a una nueva matriz y al examen de seis componentes, en los cuales trabaja la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del MIC y que cito a continuación:

- Transparencia y Acceso a la Información





TETÁ MBA'E'AOPY
HA NEMU
Motenonicha
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- Rendición de Cuentas
- Integridad y Ética Pública
- Gestión de Riesgos de Corrupción
- Participación Ciudadana
- Gestión de Denuncias e Investigación

Del mismo modo, solicito sus buenos oficios a fin de dar cumplimiento del artículo N° 1 de la Resolución SENAC N° 28/22, la cual reza: *" Establecer que los Ministerios del Poder Ejecutivo, por medio de sus Unidades de Transparencia Y Anticorrupción presenten ante la Secretaria Nacional Anticorrupción sus Planes Anuales de Transparencia y Anticorrupción (PTA) para el ejercicio fiscal 2022, a mas tardar el día 21 de febrero del 2022"*

Se adjuntan: proyecto de nota, gacetilla de prensa, proyecto de resolución y Plan Anual de la UTA

Sin otro particular, me despido atentamente. -

Mag. Guadalupe Ríos
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho



UTA = MIC
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Resolución N° _____

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE
CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO.**

Asunción, 18 de febrero del 2022

VISTO: El Memorándum CGUTA/N° 8 /2022 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 10.144/2012, en el cual se manifiesta la voluntad de la Presidencia de la Republica del Paraguay de impulsar Políticas Publicas que aborden los problemas de corrupción, la falta de integridad y la opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar hacia una administración publica mas eficiente, integra, abierta y transparente al ciudadano

Que, el Decreto N° 1843/2019" Por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto N° 10.144/12"

Que, el Decreto N° 4458/2020 "Por el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025 correspondiente al periodo fiscal comprendido entre los ejercicios 2021-2025)"

X Que, la Resolución ^{SENAC} N° 51/2016 "Por la cual se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción"

X Que, la Resolución ^{SENAC} N° 168/2015 "Por la cual se aprueba el documento técnico denominado "Roles, áreas de acción, procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción "

Que, la Resolución SENAC N° 28/2022 "Por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción del Ejercicio Fiscal 2022 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción "

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73"

Mag. Estelina Rios
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° _____

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

- 2 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1°.** Aprobar el Plan Anual de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción
- Artículo 2°** Disponer la implementación del Plan Anual de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción
- Artículo 3°** Encomendar a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de la Ventanilla Unida de Exportación (VUE) a publicar el presente acto administrativo en la página web institucional y redes sociales oficiales
- Artículo 4°** Encomendar a la Secretaria General a canalizar la remisión del Plan Anual de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y sus avances ante la Secretaria Nacional Anticorrupción
- Artículo 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI
Ministro

Mag. Estelina Pires
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho



TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NĒMU
Mōrengokicha
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción,....de febrero de 2022

**SEÑOR
RENE FERNANDEZ, MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION
CIUDAD**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Resolución N°28/2022 ***“Por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción del Ejercicio Fiscal 2022 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción “***

Así las cosas, se adjunta a la presente misiva el Plan de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción elaborado por la Unidad en cuestión

Del mismo modo, se pone a su disposición el link institucional, que evidencia el cumplimiento de la normativa arriba mencionada

Hago propicia la oportunidad para saludarle, con mi más distinguida consideración

Atte

**Ing. Luis Alberto Castiglioni Soria
Ministro de Industria y Comercio**

Mag. Estanina Piro
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho

GACETILLA PLAN DE LA UTA

El díade febrero de 2022 fue aprobado, por el Ministro de Industria y Comercio, y posteriormente publicado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, el Plan de Transparencia y Anticorrupción UTA correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAC N° 28/2022

El plan fue elaborado por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Industria y Comercio y tiene como objetivo de trabajar en los siguientes componentes: Transparencia, Participación Ciudadana, Rendición de cuentas, Ética Pública, Gestión de Riesgos de Corrupción, Gestión de Denuncias

Podrás acceder a la resolución de aprobación y a la matriz que contiene el plan en el sitio **TRANSPARENCIA INFORMATIVA – RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO** del Ministerio de Industria y Comercio



UTA=MIC
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Mag. Susanna Ríos
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho



TETÁ MBA'E' APOPY
HA NEMU
Moten'ndeha
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

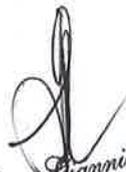
■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN

Ejercicio 2022


Mag. Guannina Rios
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho



UTA=MIC
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



ÍNDICE

- Presentación
- Visión y misión del MIC
- Estructura del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2022
- Objetivo
- Componentes
- Matriz 2022

Mag. Giannina Rios
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho





PRESENTACIÓN

El Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción, aspira a constituirse en un instrumento de apoyo en la consolidación de una administración pública comprometida con los principios de transparencia y lucha contra la corrupción.

La determinación de los objetivos y resultados esperados, así como la proyección de actividades concretas, se encuentran reflejados en el presente Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción PTA- UTA-MIC 2022

Asimismo, Ministerio de Industria y Comercio MIC, se compromete a impulsar un dialogo abierto con la sociedad a fin de promover estrategias que fortalezcan el dialogo institucional en pro del cumplimiento de las metas establecidas.

Mag. Gabriela Rios
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho





MISIÓN DEL MIC

Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad

VISIÓN DEL MIC

Ser la institución líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad

Maya Diannina Rios
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho





OBJETIVOS.

a. Planificar y ejecutar las acciones institucionales en materia de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción.

b. Ofrecer un instrumento que sirva de orientación y meta en las materias mencionadas y que le permita monitorear su cumplimiento con el fin de alcanzar los objetivos institucionales propuestos.

c. Brindar una herramienta al Estado para el fortalecimiento y la institucionalización de la cultura de la transparencia y la anticorrupción.

Mag. Stannina Pios
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho





ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Se presenta a cada uno de los componentes estratégicos:

1. **Transparencia:** La transparencia es un mecanismo que previene actos de corrupción y que permite a la ciudadanía conocer el funcionamiento interno de las instituciones y cómo se manejan los fondos que éstas reciben. Es la obligación que tienen las instituciones públicas de dar a conocer a la ciudadanía de manera clara, gratuita y en los plazos legales establecidos, toda la información que obra en las fuentes públicas. En este sentido la información debe ser oportuna, verificable y comprensible. Por tanto, la calidad y cantidad de información, así como la comprobación sobre su veracidad, su comprensión por parte de las personas y que la misma sea entregada en el momento adecuado son claves para garantizar el derecho de la ciudadanía a estar informada.

Definición de Información Pública conforme a la Ley 5282/14 “: Se refiere a “Aquella, producida, obtenida, bajo control o en poder de las fuentes públicas, independientemente de su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, salvo que se encuentre establecida como secreta o de carácter reservado por las leyes.”

A fin de dar cumplimiento a la presente Ley se deberán observar de forma estricta las políticas institucionales vinculadas a la gestión de la información, clasificándola, discriminándola y sistematizándola de forma eficiente y oportuna a disposición del (de los) peticionante (s), a través de los medios y canales previstos.

2. **Participación Ciudadana:** Es un componente fundamental de la democracia, que permite fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y las instituciones públicas, para garantizar los derechos de la población. Es un derecho humano fundamental, que garantiza la acción deliberada y consciente de la ciudadanía, tanto de manera individual como colectiva, a través de los distintos mecanismos e instrumentos contenidos en la Constitución y la Ley, con la finalidad de incidir en la

Maya Hammira Rios
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho



UTA=MIC
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



toma de decisiones de los entes públicos, fiscalización, control y ejecución de los asuntos políticos.

También la participación ciudadana implica corresponsabilidad con la función pública; la transparencia no es solo responsabilidad de los gobernantes, es una corresponsabilidad ciudadana que debe garantizarse mediante el ejercicio del control sobre las gestiones institucionales. Busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

3. **Rendición de cuentas:** Es la obligación de parte de las autoridades públicas, de revelar, explicar y justificar las responsabilidades que les fueron conferidas y cómo han dado adecuado cumplimiento a la misión que le fue encomendada. Es un término mucho más amplio que la presentación de un estado contable, rendición financiero-administrativa, es decir de cómo se usó el dinero y tiene el sentido de dar cuenta sobre cómo se ha utilizado la autoridad conferida por la sociedad, por consiguiente, se aplica a todas las personas que desempeñan cargos de elección o designación. El buen gobierno supone el rendir cuentas ante la sociedad en general; ello implica la transparencia en las informaciones sobre la consecución de los objetivos marcados y sobre el cómo se ha conseguido ese cumplimiento. Un principio fundamental de las democracias modernas es que toda institución que tenga encomendada una función pública ha de rendir cuentas de su actuación a los ciudadanos y a sus representantes elegidos democráticamente. De esta manera la rendición de cuentas es el deber y la obligación de los funcionarios públicos de explicar y responder por las decisiones que tomado y las consecuencias que de éstas se generan, sobre las actividades realizadas, por el uso y destino de los recursos.

La rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno. Más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía debe ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Estado – ciudadano.

May. Guadalupe Rios
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA) MIC
Encargada de Despacho





Es un proceso permanente y una relación de doble vía entre el gobierno, los ciudadanos y los actores interesados en los resultados y en la gestión pública. No debe ni puede ser un evento periódico, unidireccional, de entrega de resultados, sino que por el contrario tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Implica un compromiso en doble vía: los ciudadanos conocen el desarrollo de las acciones de la administración nacional regional y local, y el Estado explica el manejo de su actuar y su gestión. Siendo así, se invita a las entidades públicas para que realicen acciones orientadas a involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Debe ser permanente y contener información comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.

La Rendición de cuentas se puede dar (solo a manera de ejemplo) a través de: 1. Informes: Está dada en la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas, etc., de las funciones de la entidad y del servidor. Abarca desde la etapa de planeación hasta la de control y evaluación. 2. Diálogo: Se refiere a la justificación de las acciones; presentación de diagnósticos e interpretaciones; y las manifestaciones de los criterios empleados para las decisiones. Envuelve un diálogo con la ciudadanía y la posibilidad de que otros actores incidan en las decisiones (sociales, gremiales, OSC, etc.) Incentivos o sanciones: Son las acciones que refuerzan los comportamientos de los servidores públicos hacia la rendición de cuentas; así mismo, los medios correctivos por las acciones de estímulo por el cumplimiento o de castigo por el mal desempeño

4. **Ética Pública**: La ética pública es el conjunto de valores que proporciona, a quienes se manejan en instituciones públicas, las nociones que les permiten servir al interés público y no a sus beneficios personales (Henry, 1998)

La ética pública señala principios y valores deseables para ser aplicadas en la conducta de la persona que desempeña una función pública. Se concibe como un área de conocimiento de contenido universal que agrupa principios y valores orientados al espíritu de servicio público.

La ética pública se refiere entonces a los actos humanos en tanto que son realizados por gobernantes y funcionarios públicos en el cumplimiento del deber.

Mag. Estelina Rios
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho





Es el conjunto de valores que norman el comportamiento, rigen la conducta y las actuaciones públicas de las y los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Los principios de las Normas de Conducta Aplicables a las Autoridades y a los servidores Públicos; la honradez, la legalidad, la buena fe, la responsabilidad y el decoro, la primacía del interés general, la eficiencia y eficacia y la transparencia, son principios que deben guiar la conducta ética de los sujetos obligados, plasmados en el Art. 4 del Decreto N° 10.143/12 del Código de Ética del Poder Ejecutivo.

El marco ético está conformado por todas las regulaciones vigentes en materia de Ética Pública dentro de la institución, como el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, los Acuerdos y compromisos éticos y otros.

5. **Gestión de Riesgos de Corrupción:** Este componente establece los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de las Instituciones Públicas, permitiendo a su vez la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.

Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de aquella situación (interna o externa), que puede afectar negativamente el logro del objetivo, o la gestión de un proceso.

Riesgo de corrupción: Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Mapa de Riesgos de Corrupción: Es uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en el cual identifican y previenen los riesgos de corrupción presentes en la Institución, por medio de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitar.

6. **Gestión de Denuncias :** La denuncia es el medio a través del cual un ciudadano/a cumple con la obligación de informar a la Institución que corresponda acerca de actos u omisiones realizados por funcionarios públicos, pertenecientes a determinadas instituciones y que sean

Mag. Diamina Rios
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA-MIC)
Encargada de Despacho





contrarios a las normas y principios que rigen la función pública, sin que signifique una afectación directa a sus derechos o intereses como ciudadano/a. El Portal de Denuncias Anticorrupción, es la herramienta que se debe constituir en el canal principal de recepción de denuncias de supuestos hechos de corrupción en la Administración.

El mismo es administrado por la Secretaria Nacional Anticorrupción y se encuentra integrado con el Sistema Informático de Registro y Seguimiento de Causas Penales, Sumarios Administrativos e Investigaciones Preliminares sobre supuestos Hechos de Corrupción.

Mag. Estelina Ríos
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho



<i>Resumen de Actividades Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2022</i>			
COMPONENTES	Nº de Actividades Previstas su realización año 2022	Nº de Actividades Previstas su realización Enero a Junio 2022	Nº de Actividades Previstas su realización Julio a Diciembre 2022
1- <i>Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	5	20	18
2- <i>Participación Ciudadana</i>	2	7	8
3- <i>Rendición de Cuentas</i>	4	4	2
4- <i>Integridad y Ética Pública</i>	2		2
5- <i>Gestión de Riesgos de Corrupción</i>	1		1
6- <i>Gestión de Denuncias e Investigación</i>	1	6	6
TOTAL DE ACTIVIDADES			
		%	%


 Mag. Guannina Rios
 Unidad de Transparencia y
 Anticorrupción (UTA)-MIC
 Encargada de Despacho

Resumen del Estado de Actividades del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2022

COMPONENTES	Nº de Actividades previstas para su realización Enero a Junio 2022	1- CUMPLIDA	2- EN PROCESO	3- NO INICIADA
1- Transparencia y Acceso a la Información Pública				
2- Participación Ciudadana				
3- Rendición de Cuentas				
4- Integridad y Ética Pública				
5- Gestión de Riesgos de Corrupción				
6- Gestión de Denuncias e Investigación				
TOTAL DE ACTIVIDADES		%	%	%

Se deberá informar de actividades planificadas y en su caso el estado de las mismas en la matriz, según los siguientes criterios:

- 1- **Cumplida:** corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplido igualmente.
- 2- **En Proceso:** corresponden a actividades iniciadas durante el semestre planificado, que no han culminado, pero continúan su ejecución con perspectivas al próximo semestre o año.
- 3- **No iniciada:** en casos de actividades no iniciadas en el semestre planificado y se planifica su ejecución para el siguiente semestre, año o no se prevé su realización.

Mag. Estelina Pías
Unidad de Transparencia y
Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho

Resumen del Estado de Actividades del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2022

COMPONENTES	Nº de Actividades Previstas su realización Julio a Diciembre 2022	ESTADO DE EJECUCIÓN		
		1- CUMPLIDA	2- EN PROCESO	3- NO INICIADA
1- Transparencia y Acceso a la Información Pública				
2- Participación ciudadana				
3- Rendición de Cuentas				
4- Integridad y Ética Pública				
5- Gestión de Riesgos de Corrupción				
6- Gestión de Denuncias e Investigación				
TOTAL DE ACTIVIDADES		%	%	%

Se deberá informar de actividades planificadas y en su caso el estado de las mismas en la matriz, según los siguientes criterios:

- 1- **Cumplida:** corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplido igualmente.
- 2- **En Proceso:** corresponden a actividades iniciadas durante el semestre planificado, que no han culminado, pero continúan su ejecución con perspectivas al próximo semestre o año.
- 3- **No iniciada:** en casos de actividades no iniciadas en el semestre planificado y se planifica su ejecución para el siguiente semestre, año o no se prevé su realización.

Mag. Mariana Ríos
Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA)-MIC
Encargada de Despacho